



ELECCIONES 2021 A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS FEDERACIONES DE PEÑAS DEL FC BARCELONA

PROCEDIMIENTO ELECTORAL

INTRODUCCIÓN

Al amparo de lo que disponen el Reglamento de la Confederación Mundial de Peñas y los estatutos de las federaciones, los cargos de la junta directiva de las federaciones se tienen que proveer según sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la asamblea general, por mayoría de votos y con presentación y aceptación previa de candidaturas.

La convocatoria para la elección de la junta directiva de la federación la presenta la CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE PEÑAS, y en esta convocatoria se debe establecer el procedimiento que debe seguirse para la elección y el calendario electoral.

Entre el día en que se tome el acuerdo de convocatoria de elecciones y el día de la celebración tienen que transcurrir un mínimo de 30 días naturales y un máximo de 45.

1. ZONAS Y ÁMBITOS

1.1. ZONAS

Se entiende por *zona* el ámbito territorial que agrupa todas las peñas oficiales por razones de proximidad geográfica o conexión natural.

1.2. ÁMBITOS

Las peñas oficiales del **ámbito 1** se distribuyen en 18 zonas geográficas:

ÁMBITO 1

- **ZONA 1.** EL BARCELONÈS ESTE: Barcelona ciudad oriental, Badalona, Sant Adrià de Besòs y Santa Coloma de Gramenet.
- **ZONA 2.** EL BARCELONÈS OESTE: Barcelona ciudad occidental y l'Hospitalet de Llobregat.



- ZONA 3. EL VALLÈS.
- ZONA 4. EL MARESME.
- ZONA 5. EL BAIX LLOBREGAT.
- ZONA 6. L'ANOIA, L'ALT PENEDEÈS Y EL GARRAF.
- ZONA 7. EL BAGES, EL BERGUEDÀ Y LA Cerdanya.
- ZONA 8. OSONA Y EL RIPOLLÈS.
- ZONA 9. L'EMPORDÀ Y LA CATALUÑA NORTE.
- ZONA 10. EL GIRONÈS, LA SELVA, LA GARROTXA Y EL PLA DE L'ESTANY.
- ZONA 11. LAS TIERRAS DEL EBRO: El Baix Ebre, El Montsià, La Terra Alta, El Baix Maestrat y La Ribera d'Ebre.
- ZONA 12. TARRAGONA NORD: L'Alt Camp, El Baix Camp, La Conca de Barberà, El Priorat, El Tarragonès y El Baix Penedès.
- ZONA 13. PONENT NORD: L'Alt Urgell, L'Alta Ribagorça, La Noguera, El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà, La Franja norte, La Vall d'Aran, El Solsonès y Andorra.
- ZONA 14. LÉRIDA SUR: Les Garrigues, El Pla d'Urgell, La Segarra, L'Urgell, El Segrià y La Franja Central.
- ZONA 15. COMARCAS DE CASTELLÓN.
- ZONA 16. COMARCAS DE VALENCIA Y LA MARINA ALTA.
- ZONA 17. COMARCAS DE ALICANTE.
- ZONA 18. BALEARES.

Las peñas oficiales del **ámbito 2** se distribuyen en 11 zonas geográficas (de la 19 a la 29):

ÁMBITO 2

- ZONA 19. ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA.
- ZONA 20. MURCIA.



FC BARCELONA
Confederació Mundial
de Penyes

- ZONA 21. CASTILLA-LA MANCHA.
- ZONA 22. EXTREMADURA.
- ZONA 23. MADRID.
- ZONA 24. CASTILLA-LEÓN.
- ZONA 25. GALICIA.
- ZONA 26. ASTURIAS Y CANTABRIA.
- ZONA 27. EUSKADI / EUSKAL HERRIA.
- ZONA 28. ARAGÓN, LA RIOJA Y NAVARRA.
- ZONA 29. CANARIAS.

ÁMBITO 3

- ZONA 30: Está formada por las peñas oficiales fuera del territorio español.

2. LAS CANDIDATURAS

2.1. ASPECTOS GENERALES

- Las elecciones se tienen que celebrar por el sistema de lista cerrada. En la candidatura debe figurar la relación de sus componentes, con designación del cargo que cada uno de ellos vaya a ejercer; la candidatura debe estar encabezada por un presidente y deben formar parte de esta, además, uno o más vicepresidentes, un secretario, un tesorero y el número de vocales que se estime oportuno dentro de los límites que establecen estos estatutos.

En el escrito de presentación de candidatura se deben hacer constar los nombres y los apellidos, tanto del presidente que encabece la candidatura como de la resta de componentes, el número de socio o socio de compromiso, el domicilio y la aceptación de los candidatos.

Las candidaturas deben estar avaladas por un número de peñas que represente, al menos, el 20 % de las peñas de la federación. Las peñas que avalen las candidaturas





deberán hacer constar el nombre y apellidos del presidente de la peña, su DNI, la entidad que representan y la condición en la que actúan.

Ninguna peña puede presentar ni avalar más de una candidatura. En caso de duplicidad de firmas, se considerarán no presentadas.

- Las candidaturas que se quieran presentar a la elección de junta directiva de federación de peñas deberán comunicarlo para poder recibir el procedimiento electoral y el modelo de documento para formalizar los avales necesarios que establece este reglamento.
- Las candidaturas que obtengan el apoyo necesario serán proclamadas candidaturas elegibles y la relación de las candidaturas se comunicará a las peñas oficiales y la federación y estará a disposición de todos en la sede de la federación, en las instalaciones de la Confederación Mundial de Peñas y en la web de la Confederación.
- Si solo se presenta válidamente una única candidatura o la Junta Electoral acepta una única candidatura, no es necesario llevar a cabo el acto de votación. La Junta Electoral debe comunicar a las peñas de la zona el resultado del proceso, que se tendrá que ratificar en una asamblea extraordinaria de la federación.
- Si no se presenta ninguna candidatura o no es válida ninguna de las que se presentan, la Junta Electoral deberá designar una comisión gestora con el objetivo de administrar la federación y de convocar y llevar a cabo nuevas elecciones en un plazo máximo de seis meses.
- Si se presentan válidamente dos candidaturas o más a las elecciones a junta directiva, se escogerá la candidatura que obtenga más votos en el acto de votación, que se celebrará durante la asamblea general convocada a tal efecto.

2.2. REQUISITOS

- Para poder ser candidato a presidente o miembro de la junta directiva, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:
 - a. Formar parte de la junta directiva de alguna de las peñas que forman parte de la federación.
 - b. Ser mayor de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.
 - c. Para los cargos de presidente y vicepresidente, hay que ser socio o socio de compromiso del FC Barcelona.



3. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

- Las elecciones se tienen que llevar a cabo en una asamblea extraordinaria.
- El día de la asamblea se tiene que establecer en la convocatoria de las elecciones.
- El acto de las votaciones tiene que ser controlado por la persona que designe la Junta Electoral Central, que forma parte automáticamente de la Mesa Electoral, y los interventores que designe cada una de las candidaturas que se presenten a las elecciones y que hayan sido proclamadas como tales.
- Las papeletas y los sobres de las votaciones serán editados por la CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE PEÑAS con un formato, un papel y un color iguales para todas las candidaturas.
- La votación se puede hacer presencialmente o electrónicamente si lo marcan los estatutos o se ha aprobado en la asamblea de la convocatoria de elecciones. No se admiten votos por delegación.
- Si en la federación solo se presenta válidamente una única candidatura o si la Junta Electoral acepta una única candidatura, no será necesario llevar a cabo el acto de votación y se proclamará esta candidatura.
- La candidatura que obtenga la mayoría de los votos válidos será proclamada ganadora de las elecciones.
- El acta de proclamación de la candidatura ganadora elaborada por la Junta Electoral se comunicará dentro de los tres días siguientes, mediante certificación, a las candidaturas presentadas y a las peñas de la zona.

4. SISTEMA DE VOTACIÓN

Por cada peña oficial votará su presidente o, si no es posible, el vicepresidente o el directivo designado previamente y autorizado por escrito por el presidente y el secretario de la peña. Cada elector podrá votar una única candidatura de su zona.

4.1. VOTO PRESENCIAL

- En caso de voto presencial, el elector de la peña oficial introducirá la papeleta correspondiente en el sobre.



- En caso de ser el presidente, el vicepresidente o el secretario de la peña, los electores tienen que acreditar su identidad mostrando el DNI, el pasaporte o el carné de conducir. Si no tienen ninguno de los tres cargos mencionados, además, tienen que acreditar que tienen la representación de la peña en cuestión mediante la exhibición del certificado entregado por el secretario, con el visto bueno del presidente de la peña, en el que conste el acuerdo de su nombramiento como representante.
- Cada peña puede votar a una única candidatura de su zona.
- Los electores tienen que entregar al responsable de cada mesa el sobre que contenga la papeleta, y este la introducirá en la urna.

4.2. VOTO ELECTRÓNICO

- En caso de voto electrónico, la CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE PEÑAS debe proveer con antelación suficiente, a la peña que lo solicite, la plataforma mediante la cual se realizará esta modalidad de voto.
- Cada presidente de peña registrado en el censo recibirá una convocatoria personalizada por correo electrónico para ejercer la votación en modalidad electrónica durante un espacio de tiempo determinado previamente.
- Esta convocatoria se hará mediante el envío de un correo electrónico con un enlace donde se podrá ejercer el proceso de votación en dos fases:
 - Identificación electrónica (doble factor).
 - Votación.
- Una vez terminado el período de votación electrónica, los integrantes de la Junta Electoral o la Mesa Electoral descargarán los informes y las actas resultantes de la votación.
- Si un elector (peña) se presenta al acto de votación para emitir el voto presencial y ya lo ha emitido electrónicamente, se tendrá en cuenta este último y no podrá ejercer el derecho a voto presencial.
- El día de las votaciones, el responsable de la mesa electoral debe comprobar el cumplimiento de los requisitos de remisión de los votos electrónicos y contabilizar al final del proceso de votación los votos realizados electrónicamente, que se tendrán en cuenta en el resultado final del recuento.



5. LA JUNTA ELECTORAL

5.1. GENERALIDADES Y FUNCIONES

- El proceso electoral será dirigido y controlado por la Junta Electoral, que estará integrada por las personas designadas por la CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE PEÑAS y la Junta Directiva del FC Barcelona. La Junta Electoral tendrá las facultades siguientes:
 - a. Conocer y resolver las reclamaciones que presenten los miembros de la asamblea.
 - b. Admitir o rechazar las candidaturas y su proclamación.
 - c. Decidir, a instancia de cualquier miembro de la asamblea o candidato, o por iniciativa propia, sobre cualquier incidente surgido en el curso del proceso electoral que pueda constituir una infracción o un desvío de la normativa electoral o que pueda afectar a los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, libertad, no discriminación y secreto de voto, que tienen que estar presentes en todo el proceso electoral.
 - d. Publicar los resultados de las elecciones y llevar a cabo las comunicaciones que se establezcan legalmente.
 - e. Y, en general, conocer y resolver las reclamaciones que presenten los miembros de la asamblea o los candidatos en cualquier fase del proceso electoral.
- Todas las reclamaciones presentadas ante la Junta Electoral se tienen que interponer en un plazo máximo de tres días a contar desde la producción y la notificación del hecho que sea objeto de reclamación. La resolución de la Junta, que es ejecutiva, se tiene que dictar en un plazo máximo de tres días.
- Se puede interponer un recurso contra los acuerdos de la Junta Electoral ante el síndico de peñas, cuya resolución agota la vía administrativa.

5.2. COMPOSICIÓN

- La Junta Electoral Central tiene que estar formada por las personas que designe la CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE PEÑAS DEL FC BARCELONA y/o el FC BARCELONA. Una vez nombradas, se constituirán en Junta Electoral y nombrarán de entre ellas a un presidente y un secretario. Formarán parte de esta junta:

Designados por el FC Barcelona

Anna Aznar Berruezo

Francesc Lladós Soldevila



Designados por la Confederación Mundial de Peñas.

Salvador Torres i Domènech
Joan Camps i Reig

También puede participar como observador el síndico de peñas, con voz pero sin voto.

6. ESCRUTINIO

- Una vez finalizado el acto de votación, los componentes de la Mesa Electoral tienen que llevar a cabo el escrutinio de votos en el seno de la asamblea de la federación.
- Se procederá a abrir las urnas, extraer los sobres, abrir cada sobre, anotar el voto que contenga cada papeleta y recontar los votos que haya obtenido cada candidatura.
- Una vez efectuado el recuento, se proclamará ganadora de las elecciones a junta directiva de federación de peñas la candidatura que haya obtenido más votos.
- En caso de empate entre dos o más candidaturas, se procederá a hacer una segunda vuelta entre todas las peñas presentes para escoger a la candidatura ganadora.